

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° INFODF/DAF/AD/171/2015 PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES DE CÓMPUTO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ LUIS SALVADOR SUÁREZ POZOS**, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. "LAS PARTES", con fecha 11 de mayo de 2015, celebraron el Contrato N° INFODF/DAF/AD/171/2015, para la adquisición de bienes consumibles de cómputo.
- II. La vigencia para la prestación de los servicios se estableció en el período comprendido del **11 de mayo al 31 de diciembre de 2015**.
- III. El monto del contrato se pactó por un importe total de hasta por la cantidad de **\$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES:

Declaran "LAS PARTES" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.
- II. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.

- III. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IV. La partida presupuestal 2141, denominada “**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**”, que soporta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio 010043 de fecha 22 de octubre de 2015, por un monto de \$38,111.20 (Treinta y ocho mil ciento once pesos 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluido (**Anexo I**).
- V. Que el presente contrato se modifica, a fin de dotar a las impresoras del Instituto de los consumibles necesarios para su funcionamiento y de que los servidores públicos de las diferentes áreas del mismo tengan la posibilidad de cumplir las funciones que tienen asignadas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

“**LAS PARTES**” convienen en que este contrato sea abierto teniendo por objeto lo siguiente: **Adquisición de Bienes Consumibles de Cómputo** descritos en el **Anexo Técnico (Anexo II)**.

Dicho **Anexo Técnico** es parte integrante de este contrato y se firma por “**LAS PARTES**”. El número de piezas de los consumibles se establecerá en cada pedido que formule el “**INFODF**”, de acuerdo a sus necesidades que se vayan presentando, sin que rebase el monto máximo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO.

El “**INFODF**” y “**EL PROVEEDOR**”, convienen en que el monto máximo del contrato por la prestación de los servicios sea hasta por la cantidad de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y el importe mínimo por la cantidad de **\$14,000.00 (Catorce mil**

00/100 M.N.) IVA incluido, concepto numérico, que no rebasa el 20% del precio pactado originalmente.

El precio de los servicios es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2015, siendo correlativo con la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato N° **INFODF/DAF/AD/171/2015**.

CUARTA.- TERMINACIÓN.

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato N° **INFODF/DAF/AD/171/2015**, que se modifica por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**INFODF**", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LAS PARTES**", acuerdan expresamente que el "**INFODF**", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato N° **INFODF/DAF/AD/171/2015** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, del instrumento que se modifica.

SEXTA.- ANEXOS

El Contrato N° **INFODF/DAF/AD/171/2015**, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de esto instrumentos.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo



que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio

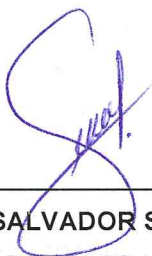
OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "LAS PARTES", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "EL PROVEEDOR" y dos para el "INFODF", en la Ciudad de México, Distrito Federal, a **22 de octubre de 2015**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.

LAS PARTES:

POR "EL PROVEEDOR"



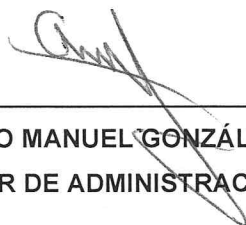
JOSÉ LUIS SALVADOR SUÁREZ POZOS
APODERADO LEGAL

POR "INFODF"



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "INFODF"



ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REQUISICIÓN DE COMPRA O SERVICIO

NUM. REQUISICIÓN: **010043**

NÚM. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.	CANTIDAD	UNIDAD	EXISTENCIA ALMACÉN	COSTO ESTIMADO CON I.V.A. INCLUIDO
01	Adquisición de diversos tóner y cartuchos de tinta	No determinada	No aplica	No	\$38,111.20
Total					\$38,111.20

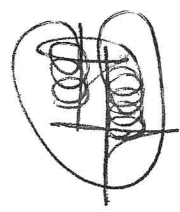

NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE: **Departamento de Adquisiciones**

NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR AFECTAR	CLAVE PROGRAMÁTICA
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	A PR 50 02

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO, OTRAS OBSERVACIONES

De conformidad con los artículos 4, fracción II; 15, primer párrafo; 17, fracción III y 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Con la finalidad de dotar a las maquinas las impresoras propiedad del Instituto de los consumibles necesarios para su funcionamiento, se requiere de la ampliación al contrato celebrado para la adquisición de diversos tóner y cartuchos de tinta, que son necesarios para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas las diferentes áreas administrativas que integran al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VERIFICÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL			AUTORIZO
			
C.P. Sandra Mota Garcia Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad		Lic. Armando M. González Campuzano Director de Administración y Finanzas	

FECHA DE ELABORACIÓN		
22	10	2015
DÍA	MES	AÑO

NOTA: NO SE LICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN BIENES DE DIFERENTES CONCEPTOS DE PARTIDA PRESUPUESTAL



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Adquisiciones.

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES DE CÓMPUTO

Los consumibles para los equipos de cómputo propiedad del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al amparo del presente contrato deberán cumplir y ser entregados con las condiciones siguientes:

1. Ser nuevos y originales.
2. No remanufacturados.
3. Con caducidad máxima de un año.
4. Los precios serán fijos hasta el 31 de diciembre de 2015.
5. El proveedor deberá transportar y entregar, por su cuenta y riesgo los bienes consumibles de cómputo, en las cantidades y características solicitadas por el INFODF.
6. El proveedor deberá entregar los bienes consumibles de cómputo con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, en el lugar indicado por el INFODF.
7. Si algún bien consumible de cómputo presenta defectos de fabricación o daños, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes dañados o defectuosos, sin costo alguno para el INFODF, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito que el servidor público autorizado del "INFODF", realice de las irregularidades detectadas.
8. El proveedor deberá entregar cuando le sean solicitados folletos, catálogos y toda la información adicional, así como la relación de Centros de Servicio, para la verificación, que el fabricante de los bienes, cuenta con la capacidad y la infraestructura necesaria para atender y corregir las fallas que pudiesen presentarse durante el periodo de garantía de los mismos.
9. El proveedor podrá surtir consumibles diferentes a los relacionados en este Anexo Técnico, a petición del INFODF, previa cotización y debida aceptación de la misma.
10. El número de piezas de los consumibles se establecerá en cada pedido que formule el INFODF, de acuerdo a sus necesidades que se vayan presentando, sin que rebase el monto máximo establecido en el contrato a que se refiere este Anexo Técnico.



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Adquisiciones.

Marca	Descripción
HP	Tóner CC530A/NEGRO
	Tóner CC531A/CYAN
	Tóner CC532A/AMARILLO
	Tóner CC533A/MAGENTA
	Tóner Q5942X
	Cartucho CN049A
	Tóner CE390X

